



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.90
7 noviembre 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN
CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Botswana, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Comoras
Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, China, Djibouti, Egipto, Etiopía, Francia,
Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Japón,
Jordania, Kenya, Madagascar, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria,
Pakistán, Portugal, República Centroafricana, República Democrática Popular
Lao, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y
Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Uganda,
Viet Nam, Yugoslavia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/127 de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia generosa e inmediata al programa de desarrollo recomendado en el informe del Secretario General sobre la misión que había enviado a Cabo Verde en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977 1/, y pidió al Secretario General, entre otras cosas, que movilizara los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Cabo Verde,

Recordando también que, en sus resoluciones 31/17 de 24 de noviembre de 1976 y 32/99 de 13 de diciembre de 1977, tomó nota con preocupación de la grave situación económica que existía en Cabo Verde debido a la prolongada y rigurosa sequía, a la falta total de infraestructura para el desarrollo y a otras dificultades sociales y económicas que pesaban sobre la economía del país,

1/ A/33/167 y Corr.1.

Recordando además su resolución 34/16, de 9 de noviembre de 1979, relativa a las medidas para la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en los países del Sahel asolados por la sequía,

Tomando nota de que las Naciones Unidas han incluido a Cabo Verde en la lista de los países menos adelantados y en la de los países más gravemente afectados, y de que Cabo Verde es miembro del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Recordando su resolución S-11/4, de 23 de septiembre de 1980, relativa a medidas para hacer frente a la crítica situación de los países menos adelantados,

Teniendo en cuenta la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 3 de junio de 1979 2/, en la que figura un nuevo programa amplio de acción en favor de los países menos adelantados,

Recordando sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976 y 32/185 de 19 de diciembre de 1977, así como la resolución 111 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 2/, relativas a la acción concreta en favor de los países insulares en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 20 de agosto de 1980 3/, que contiene como anexo el informe de la misión que envió a Cabo Verde en cumplimiento de la resolución 34/119 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979,

Tomando nota de las prioridades de desarrollo fijados por el Gobierno de Cabo Verde, que incluyen programas urgentes para aumentar la producción agropecuaria y el abastecimiento de agua, el desarrollo de las pesquerías, el fomento de la industria manufacturera, la explotación de minerales, el desarrollo de los servicios portuarios y de transporte entre las islas y la mejora de los servicios educativos,

Señalando especialmente a la atención de la comunidad internacional el párrafo 30 del informe del Secretario General, relativo a los proyectos del programa de desarrollo para los que todavía no se dispone de financiación 3/,

Observando la fuerte presión sobre el presupuesto ordinario de Cabo Verde resultante sobre todo de la sequía, y la política de austeridad que aplica el Gobierno para reducir el déficit financiero,

Tomando nota con satisfacción de que se han ejecutado proyectos con el financiamiento total o parcial del Gobierno de Cabo Verde,

2/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I: Informe y Anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.A.14), primera parte, Sec. A.

3/ A/35/332.

Tomando nota de las necesidades alimentarias mínimas de Cabo Verde para 1980, tal como se describen en el cuadro 6 del informe del Secretario General 3/,

Gravemente preocupada por el hecho de que se haya perdido la cosecha prevista para 1981 como resultado de la falta de lluvias estacionales y de la reaparición de la sequía,

Reconociendo el carácter esencial que reviste la ayuda alimentaria para el país en su actual etapa de desarrollo y el hecho de que la ayuda alimentaria prestada a Cabo Verde ha permitido asegurar un abastecimiento mínimo de alimentos y ha contribuido, además, a proyectos de desarrollo de alta densidad de mano de obra mediante el uso del producto de la venta,

Reconociendo también la gravedad y la urgencia de los problemas económicos y sociales que enfrenta Cabo Verde, un país insular clasificado entre los países en desarrollo menos adelantados, que sufre una grave sequía y tiene un gran déficit alimentario, así como la necesidad del país de recibir asistencia más eficaz e inmediata para la ejecución integral de un programa de desarrollo acelerado,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde, resueltamente empeñados en el proceso de desarrollo de su país,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Cabo Verde;
2. Suscribe plenamente la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo del informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional las urgentes necesidades de asistencia que allí se especifican;
3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales por la asistencia prestada a Cabo Verde, tanto en la forma de asistencia para el desarrollo como en la de ayuda alimentaria;
4. Expresa su preocupación, no obstante, por el hecho de que la respuesta de la comunidad internacional no haya estado a la altura de las circunstancias;
5. Reitera su llamamiento a todos los Estados, a las organizaciones internacionales regionales e interregionales y a otros organismos intergubernamentales para que continúen prestando generosamente asistencia financiera, material y técnica a Cabo Verde a fin de que pueda ejecutar un programa de desarrollo acelerado;
6. Insta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir cuanto antes a Cabo Verde en sus programas de asistencia para el desarrollo y, en los casos en que ya estén en vigor programas de asistencia a Cabo Verde, a que los amplíen cuando sea posible;
7. Insta a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes que formule el Gobierno de Cabo Verde - o, en su nombre, los organismos especializados y las demás organizaciones competentes de las Naciones Unidas - a fin de ayudarle a superar la crítica situación que impera en el país;

8. Señala de nuevo a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha abierto en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

9. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que continúen considerando, por conducto de sus órganos rectores, las necesidades especiales de Cabo Verde, y a que comuniquen al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981 las decisiones adoptadas por esos órganos;

10. Pide a los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Cabo Verde;

11. Pide al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para la realización del programa de asistencia para el desarrollo de Cabo Verde;

b) Mantenga la situación de Cabo Verde en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, y presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, un informe acerca del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Cabo Verde;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país, y presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.
